

HECHO ESENCIAL
CAP S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 131

Santiago, 1° de abril de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, informo a usted como Hecho Esencial, lo siguiente:

En sesión ordinaria de Directorio celebrada con esta fecha se acordó modificar la propuesta de la forma de pago de los dividendos que el Directorio hará a la junta ordinaria de accionistas y comunicada mediante hecho esencial de fecha 5 de marzo de 2021. En el nuevo acuerdo, se acordó dar una opción a los accionistas que así lo soliciten, a recibir el importe de los dividendos que la junta ordinaria de accionistas acuerde distribuir, conforme a lo ya informado, en dólares de los Estados Unidos de América.

En virtud de lo anterior, se propondrá a los accionistas que los dividendos se pagarán en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, moneda de curso legal, a elección de los accionistas, según el procedimiento que se indica a continuación:

a) Aquellos accionistas que deseen se les efectúe el pago de los dividendos respectivos en dólares de los Estados Unidos de América, lo deberán solicitar por escrito a CAP S.A., a más tardar el cuarto día hábil anterior a la fecha del reparto de los respectivos dividendos, a través de su departamento de acciones ubicado en Gertrudis Echeñique 220, piso 1, comuna de Las Condes o por medio del correo electrónico acciones.cap@cap.cl. Estos accionistas recibirán el pago de los dividendos mediante su depósito en la cuenta corriente bancaria en dólares que hubiesen indicado en la comunicación respectiva o, a falta de esa indicación, mediante un cheque en dólares nominativo, a nombre del titular de las acciones, que podrá ser retirado entre las 09:00 horas y las 17:00 horas en el departamento de acciones de CAP S.A., previa identificación del accionista con su respectiva cédula de identidad. Los accionistas que deseen hacer el cobro a través de representante, deberán hacerlo mediante un poder otorgado ante notario. Se entenderá que aquellos accionistas que no solicitaron el pago en dólares en la forma

y oportunidad recién señalada, han optado irrevocablemente por recibir el pago en pesos; y

b) Aquellos accionistas que no hayan solicitado el pago en dólares recibirán el pago según su equivalente en pesos, al tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central en la fecha de cierre del Registro de Accionistas que corresponda para efectos de determinar los accionistas que tendrán derecho a dividendos, mediante la emisión de cheques nominativos, a nombre del titular de las acciones, entre las 09:00 horas y las 17:00 horas en el departamento de acciones de CAP S.A. Sin perjuicio de lo anterior, a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado por escrito, se les depositarán los dividendos en la cuenta corriente bancaria o de ahorro que hubiesen indicado, o bien, se les enviarán por correo a su domicilio, mediante cheque nominativo, todo ello el mismo día fijado para el reparto de dividendos. Los accionistas que deseen hacer el cobro a través de representante, deberán hacerlo mediante un poder otorgado ante notario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

F615C5835A174AD...
Rodolfo Krause
Presidente

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile